

## PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

# PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS

Código: PA01-PR01-F08 Versión: 4.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

# LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

### Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0017351 -SDQS No: 5331852025

A los 27 días del mes de octubre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0017351 -SDQS No: 5331852025	
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0015934	
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA	

#### **ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 / 10 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°. 2025BAEE0015934.

## Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 31 de octubre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

LAURA VIAN IDROBO AREVALO Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elian David López Hernández - Contratista SGC



Cra 10 No. 26-51 piso 8 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24 www.animalesbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co Bogotá D.C



Bogotá, 27 de Octubre de 2025 No Radicado : 2025BAEE0015934

Señor(a) **ANÓNIMO** Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. 2025BAER0017351 -SDQS No: 5331852025

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Juan Diego Galindo Ome - Contratista SAF Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C





Bogotá D.C., octubre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0017351 - SDQS No.

5331852025

Cordial saludo.

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: "(...) CIUDADANA INFORMA QUE UN JOVEN TIENE CUATRO CANINOS EN UNA VIVIENDA Y, AL PARECER, LOS MALTRATA CONSTANTEMENTE. INDICA QUE CADA VEZ QUE LLEGA A LA CASA LOS GOLPEA DE MANERA FUERTE, SITUACION QUE OCURRE CASI TODOS LOS DIA (...)". Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado una (1) visita de verificación en la Diagonal 73 Sur No. 78 I 41 casa mencionada en la petición, barrio Villa Anny I, localidad de Bosa, la cual se relaciona en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
15 de octubre de 2025	Visita Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, al llegar a la casa mencionada un vecino indica que las personas que habitaban el predio se mudaron aproximadamente una semana y se llevaron los animales con ellos.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos cordialmente que, si cuenta con información sobre situaciones de presunto caso de maltrato animal, por favor allegarla a la entidad a través de los canales oficiales para la recepción de peticiones ciudadanas.

- Línea telefónica IDPYBA: (601) 6477117.
- Correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co.
- Bogotá te escucha SDQS Sistema Distrital de Quejas y soluciones.
- Punto de atención en la sede administrativa del Instituto: Carrera 10 # 26-51, Bogotá, Colombia, Torre Sur, Piso 8.



Código: PA03-PR10-MD03-V6.0



Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Juan Diego Galindo Ome - Contratista SAF Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF



#### PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL BOGOT/ Código: PM05-PR08-F03 Version: 5.0 No. DE CASO DE LA BASE DE FECHA DE LA HORA 7 10 DATOS ) X DILIGENCIA: INCIAL 11:50 TIPO DE ENTIDAD QUE ACOMPAÑA Acompañamiento Operation . DILIGENCIA 0 TIPOLOGÍA 0 Gravedad Leve Gravedad Media Gravedad Alta DE PETICIÓN No Aplica O No Especificade 0 NUMERO DE RADICADO O LM25005501 MOTIVO DE VISITA enitica clar Cardicianis QUEJA 331852015 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL NOMBRE DE QUIEN ATIENDE Tipo de documento 0 0 Pasaporte Cédula Extranjeria 0 Número de documento Género Edad 73 Sur # 78 Dirección de la diligencia: Estra Localidad: Relación con el(los) animal(es) NOMBRE DEL PROPIETARIO Tipo de documento: 0 0 Pasaporte Cédula Extranjería C.C Número de documento de Teléfono: Edad Género E-mail: Personas que habitan en el predio Tipo de vivienda Autoriza ingreso al inmueble: Tipo y número documento CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA No se permitió e No se encuentra el Ausencia de tenedor 0 0 0 Dirección no existe 0 0 encontrada animal ingreso Motivo de Visita Fallida No corresponde a lo mencionado 0 Inseguridad 0 Otro 0 ¿Cuál? Mudavun 0 Gravedad Leve ¿Se deja comunicación?: 0 Plazo (días): 0 No No aplica Tipología de la Petición 0 No aplica . 0 No Aplica El tenedor reprogramó 0 0 Fecha/hora: Gravedad Media Gravedad Alta • Remitir a GELMA Cerrar el Caso 0 Reprogramar con policía Remitir a Inspección de Policía 0 Próxima actuación: Reprogramar sin policia 0 Fue posible observar el animal: 0 Megar at Conjunt, en parteria permiten el ingraso, alla Observaciones adicionales: mención, de sulha en la reja y abre va habitante e Informa que los de la Cosa 19 no vive navre, Pres Je diar 9 Je 8 aproximada mente Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No. FAUNA SILVESTRE iediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es victimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación juridica con el propósito de evitar SOLICITUD DE APREHENSIÓN una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774. ANIMALES DOMÉSTICOS El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: . No aplica ieñor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del dia siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad Autoridad de Policía competente qui processivo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la Firma competente que efectúa sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso & Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de nancra virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog gov.co. En caso de que proceda la devolución el procedimiento de aprehensión material Cargo / placa usted debera garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del preventiva y/o recibe y animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 autoriza la presente dias calentario (En caso de no cancelarias en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá finitivamente définos) animal(es) objeto de solicitud conforme al Paragrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado solicitud: Entidad: por el articulo 8 de la Ley 1774 de 2016. Mediante este documento, el cual ha sido leido e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones fisicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Número de Individuos valorados

Número de Folios anexados de

procedimiento de campo

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar

Anexo ficha de registro de procedimiento de campo

¿Se solicità compromiso de bienestar?

0

O

0

0

Número de Conceptos favorables

Número de Conceptos desfavorables

Número de Conceptos pendientes